

DECLARACIÓN DEL CREE SOLO SE PUEDE PRESENTAR A TRAVÉS DE INTERNET

Bogotá D. C., enero 9 de 2014. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – **DIAN**, pone los sistemas informáticos electrónicos a disposición de los contribuyentes responsables de auto retención CREE, para la declaración del cuatrimestre septiembre – diciembre 2013, con el fin de optimizar tiempos y recursos.

En este sentido, la Entidad diseñó el Manual de Habilitación de Cuenta para que los usuarios puedan acceder a los servicios en línea de forma ágil y diligenciar, firmar, presentar y pagar su declaración por concepto del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE) por medios electrónicos.

Mediante el siguiente tutorial se podrá conocer el paso a paso para la habilitación de cuenta del usuario:

http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/2012/videos/presentacion_inf_env_archivos/exogena_13/hablitarcuenta_2012.swf

Son responsables de presentar la declaración cuatrimestral de retención del CREE, de acuerdo con el artículo tercero del Decreto 1828 de 2013, los contribuyentes autorretenedores cuyos ingresos brutos a 31 diciembre de 2012 fueron inferiores a 92.000 UVT, iniciando el **primer vencimiento el 10 de enero de 2014** para los NIT terminados en1, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Se recuerda a los autorretenedores que cuenten con el mecanismo de firma digital, que están obligados a declarar el CREE únicamente por medios electrónicos.

COLOMBIA, UN COMPROMISO QUE NO PODEMOS EVADIR.